

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **049**

Fecha: 24/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2012 00068</b>	Jurisdicción Voluntaria	YAMILE ESTER - GONZALEZ	LUIS ALBERTO - CARRERA GONZALEZ - INTERDICTO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2012 00282</b>	Verbal	LUCILA - YAGUNA PAREJA	RAFEL ESTEBAN - VOVALLE YAGUNA - INTERDICTO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2012 00535</b>	Jurisdicción Voluntaria	ANSELMA ROSA - SIMANCA MONTES	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2013 00048</b>	Jurisdicción Voluntaria	JAIME ARTURO- MONSALVE VALENCIA	JOHAN - MONSALVE URIBE - INTERDICTO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2015 00410</b>	Alimentos para menores	SOLFANNY - PINEDA ALTAMAR	YODIVAN - GOMEZ SANCHEZ	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda de Aumento de Cuota de alimentos, por no subsanar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2019 00295</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOAQUIN TOMAS OVALLE NAVARRO	JOAQUIN OVALLE MUÑOZ (CAUSANTE)	Auto Interlocutorio Se accede a la solicitud de prórroga y se concede el término de 20 días siguientes a la notificación de la presente providencia, a fin de que presenten el trabajo de partición.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2019 00454</b>	Verbal	ADELMIS CAROLINA MAESTRE LAGOS	JAIRO JUNIOR MARTINEZ PERALTA	Auto que Ordena Correr Traslado Requírase a los demandados para que, desde las direcciones de correo electrónico aportadas al proceso, es decir juniorsant2007@gmail.com para el señor Jairo Junior Martínez Peralta y drmendoza74@gmail.com para el señor Delio Rafael Mendoza Blanchar, aporten los memoriales que a bien tengan al presente proceso. De la prueba de genética désele traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00147</b>	Verbal	CRISTINA GISELA ARAGON MOYA	LUIS MIGUEL OROZCO	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, por no subsanar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00249</b>	Verbal	JULIBETH PAOLA MARTINEZ GAMEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS CARDENAS MIRANDA	Auto Interlocutorio Auto resuelve esperar la decisión del superior frente a la solicitud elevada por la parte actora, pues se reitera la imposibilidad de tramitar dos procesos donde existe identidad de objeto, causa y partes, pues se podría incurrir en la emisión de fallos contradictorios.	23/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00252</b>	Verbal	BRENILSA CORONADO CANTILLO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROQUE ELIAS MOGRE VILLA	Auto declara no probada Excepción Previa Declarar no probada la excepción previa de no haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar, instaurada por el apoderado judicial del ICBF, por los motivos esgrimidos en la parte considerativa de la presente providencia. Se condena en costas; se resuelven otras solicitudes.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00263</b>	Verbal Sumario	CARMEN LICETH GOMEZ CASTILLA	ROBERTO ANTONIO - HERRERA MANRIQUE	Auto ordena notificar Se ordena por secretaria notificar personalmente a la señorita Michell Carolina Herrera Campo, quien actúa como demandante en el proceso ejecutivo de alimentos que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad bajo el número de radicado 20001-31-10-003-2003-00108-00.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00271</b>	Ejecutivo	INOCENCIA GONZALEZ BARRIGA	RUDY RAFAEL - LORA BERVEL	Sentencia Proceso Ejecutivo Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la señora Inocencia González Barriga, por las razones anotadas en esta providencia; Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de los menores AYLG y RALG, quienes se encuentran representados por su señora madre Inocencia González Barriga contra el señor Rudy Rafael Lora Verbel. Requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido el artículo 446 del CGP. Se condena en costas.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00390</b>	Verbal	ANGELICA PATRICIA OSPINA TEJEDA	HOLMES DE JESUS ECHEVERRIA DE LA ROSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (08:00 A.M.) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual. Se resuelven otras solicitudes presentadas al interior del proceso.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00035</b>	Verbal	ROBER ALBEIRO CARRILLO ZAPATA	JORGE LEONARDO DIAZ PEREA	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00039</b>	Verbal	FRANK RODRIGUEZ FRANCO	CARMEN SURMAY LEON	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00044</b>	Verbal Sumario	LIDIA LILIANA - FERNANDEZ MURCIA	ELIECER FERNANDO - VANEGAS ARMENTA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00049</b>	Verbal	FARID ALBERTO CAMPO BAENA	MARTA LILIANA ANAYA MOLINA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00070</b>	Jurisdicción Voluntaria	ALVARO QUINTERO ALMONACI	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda; Se decretan pruebas, y se señala como fecha para su realización, el día 14 de abril de 2023, a lad 08:00 am.	23/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2023 00082</b>	Jurisdicción Voluntaria	JAVIER-DAZA CANOVA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Se admite la demanda; Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto. Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00089</b>	Verbal	YADIRA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ	HELION ELIT PINTO ARREGOCES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza de plano la a presente demanda de gananciales presentada por la señora YADIRA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ y en contra del señor HELION ELIT PINTO ARREGOCÉS por falta de competencia. REMITIR la demanda y sus anexos al Juez Primero de Familia de la ciudad de Cartagena, Bolívar, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles-Familia de esta ciudad.	23/03/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00090</b>	Verbal Sumario	LIDIA LILIANA - FERNANDEZ MURCIA	ELIECER FERNANDO - VANEGAS ARMENTA	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	23/03/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO